

**APRUEBAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
PARA EL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONS-
TITUCIONALES**

LEY No. 23487

Artículo 1o.— Autorízase una Transferencia de Partidas en el Gobierno Central correspondiente al Ejercicio 1982 por la suma de Doscientos Cuarenta Millones Setecientos Cuarentitrés Mil soles Oro (S/. 240'473,) conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central

TITULO II: Egresos

D E L :

SECTOR 12: Economía, Finanzas y Comercio

PLIEGO 12: Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio

FINANCIAMIENTO

CAPITULO I : Ingresos del Tesoro

Público S/. 240'743

PROGRAMA 1201: Central:

Subprograma 1201 - 09: Transferencias a Organismos Públicos e Internacionales

GOSTOS--ASIGNACIONES:

04:00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

04.05 A las Empresas Públicas . . . S/. 240'743

AL:

PLIEGO 27: Tribunal de Garantías Constitucionales.

Jefatura Responsable: Presidente del Tribunal de Garantías constitucionales

ASIGNACIONES:

01.00 REMUNERACIONES S/. 86'443

02.00 BIENES S/. 34'000

03.00 SERVICIOS S/. 44'700

09.00 BIENES DE CAPITAL S/. 75'600

S/. 240'743

Artículo 2o.— El Tribunal de Garantías Constitucionales queda exceptuado de las limitaciones en la Ejecución del Gasto Público, contenidas en los artículos 69o. y 70o. de la Ley 23350, únicamente para los efectos del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3o.— En el término de quince (15) días contados a partir de la vigencia de la presente ley, el Tribunal a partir de la vigencia de la presente ley, el Tribunal de Garantías Constitucionales aprobará su Presupuesto conforme a lo dispuesto por el Artículo 10o. de la Ley 23350. Copia de la respectiva Resolución será transcrita a los organismos que señala la referida ley.

Artículo 4o.— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Lima, 25 de Octubre de 1982.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS,

Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

ARMANDO BUENDIA GUTIERREZ,
Ministro de Justicia.